

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 16 DIC 2021

Proceso ejecutivo No. 110013103021-**2021-00424-00**

Como los documentos allegados como títulos ejecutivos reúnen las exigencias de los arts. 422 del Código General del Proceso., por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de JULIO CESAR NIETO LOPEZ; por las siguientes sumas líquidas de dinero:

POR EL PAGARE QUE CONTIENE LAS OBLIGACIONES No. 165973186 - 379362418270424

1.1.- Por la suma de \$32.925.371,11 por concepto del capital de la obligación No. 165973186 contenido en el pagare allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la presentación de la demanda., y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no supere la tasa pactada.

1.2.- Por la suma de \$4.699.185,59 por concepto de los intereses corrientes generados y no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 165973186.

1.3.- Por la suma de \$503.106,43 por concepto de otros, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución.

2.- Por la suma de \$11.823.412,00 por concepto del capital de la obligación No. 379362418270424 contenido en el pagare allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la presentación de la demanda., y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no supere la tasa pactada.

2.1.- Por la suma de \$1.415.642,00 por concepto de los intereses corrientes generados y no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 379362418270424.

2.2.- Por la suma de \$91.280,00 por concepto de los intereses de mora no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 379362418270424.

2.3.- Por la suma de \$152.700,00 por concepto de otros, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución.

POR EL PAGARE No. 207419343299

3.1.- Por la suma de \$64.622.708,51 por concepto del capital de la obligación No. 207419343299 contenido en el pagare allegado como soporte de

ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la presentación de la demanda., y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no supere la tasa pactada.

3.2.- Por la suma de \$5.273.909,04 por concepto de los intereses corrientes generados y no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 207419343299.

3.3.- Por la suma de \$699.371,30 por concepto de los intereses de mora no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 207419343299.

3.4.- Por la suma de \$973.328,65 por concepto de otros, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución.

POR EL PAGARE No. 4010890072145000

4.1.- Por la suma de \$15.000.000,00 por concepto del capital de la obligación No. 4010890072145000 contenido en el pagare allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la presentación de la demanda., y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no supere la tasa pactada.

4.2.- Por la suma de \$1.808.658,00 por concepto de los intereses corrientes generados y no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 4010890072145000.

4.3.- Por la suma de \$132.859,00 por concepto de los intereses de mora no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 4010890072145000

4.4.- Por la suma de \$114.910,00 por concepto de otros, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución.

POR EL PAGARE No. 5536620046011430

5.1.- Por la suma de \$19.052.230,00 por concepto del capital de la obligación No. 5536620046011430 contenido en el pagare allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde la presentación de la demanda., y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no supere la tasa pactada.

5.2.- Por la suma de \$2.225.515,00 por concepto de los intereses corrientes generados y no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 5536620046011430.

5.3.- Por la suma de \$185.492,00 por concepto de los intereses de mora no pagados, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución y correspondientes a la obligación No. 5536620046011430.

5.4.- Por la suma de \$188.700,00 por concepto de otros, contenidos en el pagare allegado como soporte de ejecución.

Notifíquese a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Sobre costas se dispondrán en su oportunidad.

Dese el aviso de que trata el Art. 630 del Estatuto Tributario.

Se le reconoce personería para actuar a la Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, como apoderada de la parte actora conforme el poder conferido.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ.-

-2-

SC-2021-0424
MANDAMIENTO